BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA
Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

1391

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Segovia

NOTA

En virtud de lo dispuesto en la Circular núm. 2/58 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, publicada en el *B. O. del Estado* núm. 68, de 20 de marzo próximo pasado, sobre el comercio del café, se hace público para general conocimiento, que los precios máximos de venta al público de dicho artículo, incluídos todos los impuestos, son los siguientes:

Café importación

Brasil-Río 5, Colombia Excelso, tueste natural, 137 pesetas kg.

Brasil-Río 5, Colombia Excelso, torrefactado, 127 pesetas kg.

Comercial Guinea

Robusta tipo I, II, III, tueste natural, 115 pesetas kg.

Robusta tipo I, II, III, torrefactado, 108 pesetas kg.

Liberia tipo I, II, III, tueste natural, 110 pesetas kg.

Liberia tipo I, II, III, torrefactado, 105 pesetas kg.

Segovia, 17 de abril de 1958.

El Gobernador Civil

1401

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

NOTA

Se hace público para conocimiento de los mayoristas y detallistas, así como de los consumidores, que los precios máximos, incluídos arbitrios municipales, aprobados para la venta de frutas y hortalizas en la semana del 20 al 26 del actual, son los que a continuación se detallan:

ARTÍCULOS	ALMACEN	PUBLICO
FRUTAS		
Plátanos	10,00 ptas. kilo.	11,75 ptas. kilo.
Manzanas 1.ª Verde Doncella y Reineta	13,00 » »	15,00 » »
Manzanas otras variedades clases selectas	11,00 » »	13,00 » »
Manzanas corrientes	6,00 » »	8,00 » »
Peras	14,00 » »	16,00 » »
Naranjas corrientes (incluídas las sanguinas)	5,00 » »	6,50 » »
Naranjas clases selectas 1.ª calidad	7,70 » »	9,20 » »
Naranjas otras calidades tipo selecto	6,50 » »	8,00 » »
Naranjas Navel	9,50 » »	11,00 » »
Mandarinas	6,30 » »	7,80 » »
Limones	8,00 » »	10,00 » »
HORTALIZAS		
Patatas	2,25 » »	2,50 » »
Acelgas	1,70 » »	2,45 » »
Espinacas	4,00 » »	5,00 » »
Repollos	1,00 » »	1,75 » »
Repollo francés	2,00 » »	3,00 » »
Coliflor	3,20 » »	4,45 » »
Cebollas	1,25 » »	2,00 » »
Cebollas de levante	1,50 » »	2,25 » »
Tomates	8,20 » »	9 45 » »
Lechugas	3,75 » »	4,50 » »
Zanahorias	3,00 » »	4,00 » »
Guisantes	4,50 » »	6,50 » »

Estos precios son máximos dentro de cada variedad para las calidades más selectas. El detallista sólo podrá cargar el margen comercial reconocido sobre los de compra. Por lo tanto, si algún artículo determinado no alcanza al por mayor el precio tope que figura para el Almacén, esta baja debe repercutir en la venta al público.

Segovia, 19 de abril de 1958.

El Gobernador Civil
Jefe de los Servicios Provinciales

1396

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Por el presente, se pone en conocimiento de todos aquellos Ayuntamientos de la provincia que tienen contratada la recaudación de los Arbitrios municipales sobre Rústica y Urbana con la Excma. Diputación Provincial, que pueden pasarse por las oficinas de la Depositaría, durante el plazo de quince días, para hacerles efectivo a los representantes autorizados respectivos el importe de los saldos en metálico existentes a su favor.

Advirtiéndose que, de no hacer efectivas dichas cantidades en el plazo marcado, serán reintegradas, no pudiendo serles abonadas hasta nuevo señalamiento, con los consiguientes perjuicios.

Segovia, 19 de abril de 1958.—El Presidente, *Julio Peñas.*

1381

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Dictaminadas por la Comisión Municipal Permanente las cuentas generales del Presupuesto municipal ordinario de 1957, así como las cuentas de Administración del Patrimonio del mismo ejercicio, se hace presente al público en general, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito contra las mismas, de conformidad con el artículo 790 de la Ley de Régimen Local vigente.

Segovia, 17 de abril de 1958.—El Alcalde, *Angel Sanz Aránguez.*

1367

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

ANUNCIO

Practicado el deslinde del monte número 9 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia de Segovia, perteneciente a Arroyo de Cuéllar, por el presente se hace saber a cuantos interese que se abre período de vista del expediente por un plazo de quince días a contar desde la fecha de este BOLETIN OFICIAL, para que durante otros quince siguientes puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Segovia, 16 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe Adjunto, *Eugenio Bezares.*

1385

NOTA
DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA DE SEGOVIA

Recibida en esta Delegación Provincial la circular V. S.-3 de la Dirección General de la Vivienda, en la que se comunica el cupo de «Viviendas Subvencionadas» fijado a esta provincia para el año 1958, se hace público, por medio de la presente, que dicho cupo asciende a un total de 600 viviendas, de las que 450 habrán de tener una superficie útil comprendida entre los 38 y 75 metros cuadrados, y las 150 restantes una superficie de75 a 150 metros cuadrados.

En su consecuencia, cuantos deseen construir viviendas de la clase mencionada en cualquiera de sus modalidades podrán presentar la correspondiente solicitud en impreso que se facilitará en las oficinas de esta referida Delegación, debiendo acompañar tres ejemplares del anteproyecto de la edificación formulado por un Arquitecto y resguardo de haber ingresado en la cuenta 127 abierta en el Banco de España de Madrid al Instituto Nacional de la Vivienda, el importe de los derechos obvencionales que calculará a razón de 1,20 pesetas por metro cuadrado construído.

Se advierte a los promotores que las solicitudes se coleccionarán atendiendo al mayor interés social de los proyectos y a la menor superficie de las viviendas y que la autorización para gestionar préstamos complementarios sólo se concederá cuando se trate de construir viviendas de superficie construída inferior o igual a cien metros cuadrados.

Segovia, 18 de abril de 1958.—*El Delegado Provincial.*

1336

Anuncio para la subasta de inmuebles

PROVINCIA DE SEGOVIA

Término municipal de Honrubia de la Cuesta

ARBITRIO MUNICIPAL RUSTICA

AÑOS DE 1955 Y 1956

Don Emilio Guijarro García, Recaudador Agente del Ayuntamiento de Honrubia de la Cuesta.

HAGO SABER: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y años arriba expresados, se ha dictado con fecha 28 de marzo de 1958 la providencia siguiente:

Providencia.—Autorizada por la Alcaldía con fecha veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta

de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan y cuyo embargo se realizó por providencia de cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, se acuerda la celebración de la misma para el día veintiocho de abril a las doce horas y en la Casa Consistorial a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta; acto que será presidido por el señor Juez de Paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Honrubia de la Cuesta.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación.

Nombres de los deudores, situación y cabida de las fincas, capitalización y valor para la subasta

HONRUBIA DE LA CUESTA

Teresa Almendáriz García.

Una finca rústica, paraje Navazuela, polígono 10, parcela 413, de 31 áreas 8 centiáreas.—Linda: N., Rafaela Guijarro Fernández; E., camino del Campazo; S., Tomasa Guijarro Castro; O., Justo Antón del Cura.

Capitalización, 478,60 pesetas.—Valor para la subasta, 478,60 pesetas.

Pedro Abad de Diego.

Una finca rústica, paraje camino Villaverde, polígono 5, parcela 492, de 59 áreas 39 centiáreas.—Linda: N., Hilario Mayor Isidoro; E., Marcelino Guijarro Fernández; S., Bernardo del Cura; O., Cándido Izquierdo Guijarro.

Capitalización, 1.187,80 pesetas. Valor para la subasta, 1.187,80 pesetas.

Bernardo del Cura Torres.

Una finca rústica, paraje camino Villaverde, polígono 2, parcela 491, de 29 áreas 69 centiáreas.—Linda: N., término de Pardilla; E., Bernardo Guijarro García; S., Eutimio Hernando Moral; O., Juan Rubio Olalla.

Capitalización, 582,00 pesetas.—Valor para la subasta, 582,00 pesetas.

Juan Casado Domínguez.

Una finca rústica, paraje Horno, polígono 10, parcela 993, de 41 áreas 45 centiáreas.—Linda: N., Agustín Rubio; E., Eugenia García Olalla; S., Paula Maderuelo Antón; O., Teresa Almendáriz García.

Capitalización, 1.001,00 pesetas. Valor para la subasta, 1.001,00 pesetas.

María Domínguez.

Una finca rústica, paraje Carramoral, polígono 9, parcela 17, de 30 áreas 4 centiáreas.—Linda: N., Felipa Cristóbal Almendáriz; E., Valentín Hernando García; S., Leandro de Blas Antón; O., idem, idem, idem.

Capitalización, 402,60 pesetas.—Valor para la subasta, 402,60 pesetas.

Toribio Fernández.

Una finca rústica, paraje Carbonera, polígono 1, parcela 670, de 38 áreas 89 centiáreas.—Linda: N., Toribio Fernández; E., C.º de Aranda a Villaverde de M.; S., Pedro Abad de Diego; O., Crescenciana Hernando Pérez.

Capitalización, 1.563,40 pesetas. Valor para la subasta, 1.563,40 pesetas.

Juan Francisco Villa.

Una finca rústica, paraje Prado Olalla, polígono 13, parcela 250, de 28 áreas 81 centiáreas.—Linda: N., Silvestre Cura de Diego: E., Propios Ayuntamiento; S., Eduardo Guijarro Sacristán; O., Arroyo del Barranco.

Capitalización, 443,60 pesetas.—Valor para la subasta, 443,60 pesetas.

Indalecio García.

Una finca rústica, paraje Callejo del Rey, polígono 7, parcela 255, de 1 hectárea 20 áreas 63 centiáreas. —Linda: N., Cándido Izquierdo Guijarro; E., camino del Campazo; S., Tomasa Guijarro Castro; S., Asociación de Ganaderos.

Capitalización, 694,20 pesetas.—Valor para la subasta, 694,20 pesetas.

Marcelina García Barbolla.

Una finca rústica, paraje E. Rojuelo, polígono 9, parcela 597, de 40 áreas 5 centiáreas.—Linda: N., Felipe Benito Antón: E., Gregoria, Inés y Juana Cano García; S., Celedonio García Míguez; O., Bernardino Guijarro Fuentenebro.

Capitalización, 969,20 pesetas.—Valor para la subasta, 969,20 pesetas.

Evarista García.

Una finca rústica, paraje Carravillaverde, polígono 3, parcela 413, de 29 áreas 69 centiáreas.—Linda: N., Hilario Antón García; E., Ruperta García; S., Vicente García Martín: O., Felipe Fuentenebro García.

Capitalización, 522,00 pesetas.—Valor para la subasta, 522,00 pesetas.

Alejandro García Olalla.

Una finca rústica, paraje Cotorrón, polígono 12, parcela 1.728, de 62 áreas 55 centiáreas.—Linda: N., herederos Anselmo Guijarro Castro; E., Isidoro Hernando García; S., Propios; O., Propios.

Capitalización, 963,20 pesetas.—Valor para la subasta, 963,20 pesetas.

Ceferino García Torres.

Una finca rústica, paraje Fuente Prado, polígono 12, parcela 1.116 de 41 áreas 70 centiáreas.—Linda: N., arroyo Carranza; E., idem, idem; S., Francisco García Sacristán; O., Propios.

Capitalización, 1.142,60 pesetas. Valor para la subasta, 1.142,60 pesetas.

Simón García.

Una finca rústica, paraje Reguero Puente, polígono 13, parcela 405, de 38 áreas 42 centiáreas.—Linda: N., Clementa Guijarro del Cura; E., Angel Fernández Pérez; S., Félix del Cura Antón; O., desconocidos.

Capitalización, 753,00 pesetas.—Valor para la subasta, 753,00 pesetas.

Ruperta García.

Una finca rústica, paraje Vallejo del Rey, polígono 7, parcela 255, de 1 hectárea 20 áreas 63 centiáreas.—Linda: N., Antonio Martín Abad; E., Isidoro Hernando García; S., Ceferino García Torres; O., Isidoro Hernando García.

Capitalización, 1.616,40 pesetas. Valor para la subasta, 1.616,40 pesetas.

Antonio Guijarro García.

Una finca rústica, paraje Vargas, polígono 1, parcela 74, de 19 áreas 45 centiáreas.—Linda: N., Valentín Hernando García; E., C.º de Honrubia a Montejo; S., idem a Villaverde de Montejo; O., Venancio Gil García.

Capitalización, 1.167,00 pesetas. Valor para la subasta, 1.167,00 pesetas.

Herederos de Sebastián Guijarro.

Una finca rústica, paraje Vargas, polígono 1, parcela 91, de 19 áreas 45 centiáreas.—Linda: N., Diocleciano Hernando Moral; E., idem, idem, idem; S., Gregoria Sanz Horcajo; O., Basilia Hernando Pérez.

Capitalización, 1.408,20 pesetas. Valor para la subasta, 1.408,20 pesetas.

José Gil Cura.

Una finca rústica, paraje Cabezuela, polígono 12, parcela 1.242, de 2 hectáreas 8 áreas 52 centiáreas.—Linda: N., Emiliana Martín Gil; E., Eusebia García Olalla; S., Francisco García Sacristán; O., Clotilde Martín Gil.

Capitalización, 2.796,20 pesetas. Valor para la subasta, 2.796,20 pesetas.

Isidro Hernando García.

Una finca rústica, paraje Valdelacasa, polígono 1, parcela 529, de 19 áreas 45 centiáreas.—Linda: N., Vicente García Martín; E., Antonio Gil Hernando; S., Pedro Marcos Hernampérez; O., Teófilo Hernando Pérez.

Capitalización, 781,60 pesetas.—Valor para la subasta, 781,60 pesetas.

Antonina Navares García.

Una finca rústica, paraje Campazo, polígono 10, parcela 630, de 20 áreas 72 centiáreas.—Linda: N., Eusebio Antón del Cura; E., Venancia San José; S., María Cano Villalvilla; O., Sabina Hernando Guijarro.

Capitalización, 501,40 pesetas.—Valor para la subasta, 501,40 pesetas.

Santiago Olalla.

Una finca rústica, paraje Cabezuela, polígono 12, parcela 1.147, de 69 áreas 85 centiáreas (y 1 hectárea).—Linda: N., Propios; E., Propios; S., Santiago Olalla; O., arroyo de río Fresno.

Capitalización, 2.085,20 pesetas. Valor para la subasta, 2.085,20 pesetas.

Vicente Posadas.

Una finca rústica, paraje Villaverde, polígono 3, parcela 445, de 29 áreas 69 centiáreas.—Linda: N., Eusebia García Olalla; E., idem, idem, idem, S., Herederos de Ciriaco García; O., Gregorio de Blas Antón.

Capitalización, 582,00 pesetas.—Valor para la subasta, 582,00 pesetas.

Venancia San José.

Una finca rústica, paraje Hera Vieja, polígono 11, parcela 150, de 60 áreas 2 centiáreas.—Linda: N., Sabina Hernando Guijarro; E., idem, idem, idem; S., Cándido de Blas Antón; O., Marcos Hernando Olalla.

Capitalización, 805,00 pesetas.—Valor para la subasta, 805,00 pesetas.

Florencio Vela.

Una finca rústica, paraje Fuente Prado, polígono 12, parcela 728, de 5 áreas 21 centiáreas.—Linda: N., Pilar Martín Villas; E., Florencio Fuentenebro Martín; S., Gabino Ayuso Antón; O., Luis Martín.

Capitalización, 825,00 pesetas.—Valor para la subasta, 825,00 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación, hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que los rematantes deberán promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.ª Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituído.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Ayuntamiento.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Honrubia de la Cuesta a 5 de abril de 1958.—El Recaudador, *Emilio Guijarro.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1317

Juzgado Especial de Bienes Eclesiásticos (Tribunal Supremo)

EDICTO

Don Miguel Martín-Montalvo y Guerrea, Secretario de Sala del Tribunal Supremo y del Juzgado Especial sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Bienes Eclesiásticos.

DOY FE: Que en autos promovidos a nombre de la Provincia Religiosa de San Elías de Castilla la Vieja de Carmelitas Descalzos, contra los presuntos herederos o causahabientes del fallecido Religioso Ilmo. Sr. Don Ramón Moreno Castañeda, siendo parte el Ministerio Fiscal, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de una finca, sita en Segovia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte disposiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO SESENTA

En Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho; el Excmo. Sr. D. Acacio Charrín y Martín-Veña, Magistrado del Tribunal Supremo, Juez Especial sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Bienes Eclesiásticos, habiendo visto los presentes autos, seguidos por los trámites establecidos por la Ley de once de julio de mil novecientos cuarenta y uno, promovidos a nombre de *la Provincia Religiosa de San Elías de Castilla la Vieja de Carmelitas Descalzos*, representada por el Procurador don Ignacio Nieto y defendida por el Letrado don Remigio Lovelle, contra *los presuntos herederos o causahabientes del fallecido Religioso Ilustrísimo Sr. D. Ramón Moreno Castañeda*, declarados en rebeldía, y en los que es parte el MINISTERIO FISCAL sobre *declaración de propiedad a favor de dicha Provincia Religiosa e inscripción en el Registro de la Propiedad a su nombre de una finca sita en Segovia;*

FALLO: Que debo declarar y declaro a los efectos de este procedimiento especial que la finca urbana, cercado, huerta y huerto llamado del Carmen Descalzo, contiguo al Convento del mismo nombre, situado en las afueras de la ciudad de Segovia, siendo la cabida del cercado y huerta que es lo que está al lado del Norte del Convento, la de una hectárea, sesenta y seis áreas y cuarenta centiáreas, y la del huerto sin agua, éste que se halla al lado del Mediodía y Poniente, la de treinta áreas y once centiáreas, con inclusión de la parte edificada y paredes que le cierran, cuyo huerto tiene la servidumbre de entrada y salida por la calleja hoy cerrada, titulada del Carmen. Linda por Oriente, con el camino de Zamarramala; por Mediodía y Poniente, con el camino de la Virgen de la Fuencisla, lindando además por el Poniente con el camino de San Marcos, y al Norte con peñascal de Zamarramala: inscrita a nombre del Ilmo. Sr. D. Ramón Moreno y Castañeda, a los folios doscientos

treinta y doscientos treinta y uno, del tomo seiscientos ochenta y siete del archivo, libro veintiuno del Ayuntamiento de Segovia, inscripciones primera y tercera respectivamente, de la finca número mil novecientos noventa, y está libre de cargas, pertenece realmente en propiedad a la Provincia Religiosa de San Elías de Castilla la Vieja de Carmelitas Descalzos, y en su consecuencia, mando que se inscriba ese derecho a su nombre en el Registro de la Propiedad de Segovia, con cancelación de la inscripción que del mismo aparece en ese Registro a favor del Ilmo. Sr. D. Ramón Moreno y Castañeda. Notifíquese esta sentencia a los demandados declarados en rebeldía, en la forma prevenida en la Ley, publicándose el oportuno edicto en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia de Segovia. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Acacio Charrín y Martín-Veña.—Rubricado.—Dicha sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y cumpliendo lo mandado publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, presuntos herederos o causahabientes del fallecido Religioso Ilmo. Sr. D. Ramón Moreno Castañeda, expido y firmo el presente en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Ante mí: El Secretario, *Miguel Martín-Montalvo*.—V.° B.°: El Magistrado Juez Especial, *Acacio Charrín y Martín-Veña*.

1350

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Cuéllar

EDICTO

Por el presente se sacan a pública subasta, por segunda vez, los bienes que más abajo se relacionan embargados en la pieza de responsabilidad civil del sumario 8 de 1954, instruído contra Pedro Gómez Gómez y Amador Pérez Olmos, por delito contra la Ley de 9 de mayo de 1950, y con la rebaja del 25 % del valor de su tasación.

De la propiedad de Pedro Gómez Gómez:

Una finca rústica sita en el término municipal de LOVINGOS, al sitio de Carrazapata, situada en el polígono 7, parcela 136, de caber 32 áreas; linda por el Norte, Crispín Bayón; Mediodía, Mateo Berdugo; Poniente, un lindazo, y Norte, un vecino de Campaspero, de ignorado nombre.—Valorada en 7.000 pesetas.

Una finca rústica en el término municipal de FUENTES DE CUELLAR, al sitio de Pericobo, situada en el polígono 4, parcela 77, de caber 48,60 áreas; linda al Norte, Mariano Cáceres; Sur, Tomás Múñoz; Este, Eleuterio Aragón, y Oeste, Isaac Olmos.—Valorada en 5.000 pesetas.

De la propiedad de Amador Pérez Olmos:

Una finca rústica en el término municipal de FUENTES DE CUELLAR, al sitio del Cantizal u hoyo del Maestro, situada en el polígono 12, parcela 276, de caber 40,60 áreas; linda al Oriente, Pedro Rodríguez; Poniente, Gregorio Bayón; Mediodía, Hilario Rodríguez, y Norte, Secundino Santos.—Valorada en 7.500 pesetas.

Una finca rústica sita en el término municipal de FUENTES DE CUELLAR, situada en el polígono 15, parcela 25, de caber 38 áreas; y linda al Norte, Francisco Martín; Sur, Este y Oeste, con caminos.—Valorada en 5.000 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 24 de abril corriente, y hora de las doce; previniendo a los licitadores que para tomar parte en dicha subasta deberán depositar el 10 % al menos del valor de la tasación reseñada, rebajada en un 25 %, en la Mesa del Juzgado, o acreditar haberlo verificado en Establecimiento destinado al efecto; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del nuevo valor, y que se sacan a subasta sin haberse suplido los títulos de propiedad de los mismos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Cuéllar a 12 de abril de 1958.—*Daniel Sanz Pérez*.

1370

Juzgado de Instrucción de Sepúlveda

REQUISITORIA

Don José Ramón Vázquez Sandes, Juez de Instrucción de la villa de Sepúlveda y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Emilio Ruiz Calvo, de treinta años de edad, casado, hijo de Francisco y Severiana, natural de Cabezuela (Segovia) y domiciliado últimamente en Barcelona, calle Conde del Asalto, número 96, y Valle de Ebrón, o Valle de Ebro, número 46 y 48, planta segunda, 4.ª puerta, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción para notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo en el sumario número 99 de 1954, por el delito de abandono de familia, y constituirse en prisión.

Al propio tiempo ruego y encargo a todos las autoridades civiles y militares y funcionarios de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del referido procesado, ingresándolo en prisión a disposición de este Juzgado, en méritos de la expresada causa.

Dado en la villa de Sepúlveda a quince de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—*José Ramón Vázquez*.—*El Secretario* (ilegible).

1393

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número 6 de Madrid

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera Instancia del número seis de esta capital, en expediente promovido por el Procurador señor Girbal, en nombre de don José Cordero Becerra, como legal representante de su hija menor adoptiva Teodora Cordero García, sobre modificación del nombre de la misma, que nació en Segovia, hija natural de Angela Martín García, ya que con motivo de la vida irregular que llevaba ésta era conocida con el nombre de «La Teodora», con cuyo nombre fué inscrita su hija con todos los perjuicios morales y materiales que ello suponía, y como además fué confirmada religiosamente, imponiéndosele el nombre de María del Carmen Teodora Encarnación de la Santísima Trinidad, siendo actualmente conocida por la vecindad y familiares con el nombre de María del Carmen, por usarle constante y exclusivamente, interesaba la modificación en el expresado sentido.

Y en resolución de esta fecha se ha acordado publicar el presente en el *Boletín Oficial del Estado* y en los de las provincias de Segovia y Madrid, a fin de que puedan presentar su oposición ante el Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señalará el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación.

Dado en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—*José María Salcedo*.—*El Secretario* (ilegible).

SUBASTAS

1372

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar (Segovia)

Subasta de obras

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta pública la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas potables a esta población, bajo el tipo de licitación de *novecientas trece mil doscientas trece pesetas* con *cinco céntimos*, conforme al proyecto técnico reformado a los precios actuales, cuyas proposiciones girarán *a la baja* de dicha cantidad (presupuesto de contrata).

La duración del contrato será de dos años, contados a partir de la adjudicación definitiva de la subasta, incluído en este plazo el tiempo de doce meses de realización material de estas obras y otro plazo igual de garantía, la cual empezará a contarse a partir de la recepción provisional de las mismas, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de conservación de dichas obras hasta su entrega definitiva.

Los pagos se verificarán por este Ayuntamiento con cargo al Presupuesto extraordinario oportuno, en el cual se ha consignado crédito bastante, mediante certificación facultativa de obra ejecutada, expedida por el Ingeniero Director de las obras.

Los pliegos, memorias, proyectos, planos y documentación anexa, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de oficina.

La garantía provisional exigida para esta subasta asciende a la cantidad de 22.830,32 pesetas, al menos (2,5 por 100 del tipo de licitación), que será constituída previamente por el licitador en esta Depositaría Municipal, Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, cuya cantidad deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el importe del 6 por 100 de la adjudicación, en concepto de garantía definitiva, que formalizará dentro de los diez días siguientes a la fecha de notificación de dicha adjudicación definitiva.

Las proposiciones, reintegradas con pólizas por valor de seis pesetas, suscritas con arreglo al modelo del final, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de diez a trece, desde el siguiente día hábil a aquel en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta el anterior inclusive al señalado para este acto administrativo.

La apertura de plicas se verificará en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad serán bastanteados en la forma que previene el artículo 29 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los gastos de escritura, anuncios, reintegros del expediente, remate, Derechos Reales, timbre del Estado y demás inherentes a esta subasta, serán satisfechos por el adjudicatario.

Se hace constar, a los efectos previstos en el número 4 del artículo 25 del Reglamento de Contratación Municipal, que existe crédito suficiente para el pago de esta obra en el Preeupuesto extraordinario aprobado por sste Ayuntamiento, y que la subasta que nos ocupa no precisa de autorización superior para la validez del contrato.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, fecha 9 de enero de 1953, pliegos de condiciones y derecho supletorio.

Fresneda de Cuéllar a 17 de abril de 1958.—El Alcalde, *Adalberto Sastre*.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., provisto del Documento Nacional de Identidad, clase ..., número ..., expedido en ..., fecha ..., enterado del anuncio para la ejecución material de las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de Fresneda de Cuéllar, provincia de Segovia, habiendo hecho el depósito correspondiente y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a ejecutar las mismas por la cantidad de ... pesetas (en letra). (Repetir en guarismos).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que utilice en estas obras por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no serán inferiores a lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluídos los de previsión y seguridad social.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los mismos.

Con arreglo al Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1954 (*Boletín Oficial del Estado* de 20-12-1954), presenta adjunto, con la proposición, el Documento de Identidad que reseña y el Carnet de Empresa con responsabilidad.

Fresneda de Cuéllar (Segovia) a ... de ... de 1958.

El proponente,
(Firma y rúbrica.)

1384

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

Subasta de obras

Al día siguiente hábil del en que transcurran veinte, también hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las once horas, se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento la subasta de las obras de pavimentación de las calles de Calvo Sotelo y de la Amargura, perfiles comprendidos en el proyecto técnico; bajo el tipo de tasación de 265.115,39 pesetas.

El plazo para realizar la obra será de seis meses, contados desde el día siguiente al en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva. Los pagos se harán por la Secretaría-Intervención municipal contra certificación facultativa de obra ejecutada.

En la Secretaría Municipal se hallan de manifiesto los pliegos, en unión de la memoria, proyecto, planos y demás elementos que convenga conocer para la mejor inteligencia de las condiciones.

La garantía provisional será del tres por ciento, que asciende a 7.953,46 pesetas, y la definitiva del seis por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán hasta las trece horas y treinta minutos del día hábil anterior al de la celebración de la subasta en dicha Secretaría Municipal.

Estas obras han sido debidamente autorizadas y existe crédito suficiente en el presupuesto al efecto.

Los licitadores deberán acompañar a su proposición, que se ajustará al modelo que al final se inserta, declaración sobre incapacidades e incom-

patibilidades, resguardo de haber constituído la fianza provisional y Carnet de Empresa con responsabilidad establecido por el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

Carbonero el Mayor a 16 de abril de 1958.—El Alcalde, *Francisco López.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, estado ..., profesión ..., vecindad ... (...), enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de pavimentación de la calle de Calvo Sotelo (perfiles 1 al 17 ambos inclusive del proyecto técnico) y perfiles 1 al 5 de la calle de la Amargura, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de ... (en letra) pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de ... pesetas como garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afecto de incapacidad.

(Fecha y firma.)

1386

Alcaldía de Pedraza

Habiendo quedado desiertas las dos subastas, por falta de licitadores, para Pavimentación y Alcantarillado de la calle Real de Pedraza, de acuerdo con cuanto determina el Pliego general de condiciones económicas-administrativas que sirvió de base para la misma y que fueron anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 25 del año actual, se hace público de nuevo dicha subasta de las citadas obras, con un total ahora de presupuesto de *doscientas nueve mil ciento cincuenta y siete* pesetas y *cuarenta y cinco* céntimos (o sea en más *treinta mil seiscientas setenta y dos* pesetas *dieciocho* céntimos.

Los licitadores pueden presentar las plicas de opción a dicha subasta dentro de los diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaría Municipal, hasta las doce horas del que termine el plazo de presentación.

La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del mismo día.

Siguen en vigencia las condiciones económico-administrativas que sirvieron de base para las anteriores, a excepción de excavaciones en roca para zanjas y otra, que han sido nuevamente redactadas.

Pedraza a 16 de abril de 1958.—El Alcalde, *Mariano Pascual.*

1374

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de las obras de «Instalación de tuberías de saneamiento y red de distribución de agua potable», en la travesía de esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Fuenterrebollo, 15 de abril de 1958. El Alcalde, *Buenaventura Fisac.*

1379

Alcaldía de Veganzones

EDICTO

Solicitada la devolución de fianza por el contratista de las obras de pavimentación de la calle de la Cilla, don Pedro del Río Escolar, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Veganzones a 16 de abril de 1958. El Alcalde, *G. Cuesta.*

1380

Ayuntamiento de Remondo

Este Ayuntamiento tramita expediente para devolver fianza que tiene constituída don Felicito Polo de Frutos, como garantía de contrata de las obras de construcción del puente sobre el río Pirón.

Los que creyeren tener algún derecho exigible al mencionado don Felicito Polo, por razón de las obligaciones garantizadas con la referida fianza, podrán formular sus reclamaciones en un plazo de quince días, transcurridos los cuales, el Ayuntamiento resolverá sobre la devolucción de la referida fianza, sin admitir nuevas reclamaciones.

Remondo, 16 de abril de 1958.—El Alcalde, *Francisco Arranz.*

1387

FUENTEPELAYO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la liquidación y cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1957, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuentepelayo, 15 de abril de 1958. El Alcalde, Mariano Santos Tejedor.

1388

FUENTEPELAYO

Presupuesto ordinario

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuentepelayo a 16 de abril de 1958. El Alcalde, Mariano Santos Tejedor.

1389

Ayuntamiento de Fuentepelayo

Presupuesto extraordinario para las obras de reforma de la Casa Consistorial

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuentepelayo, 15 de abril de 1958.—El Alcalde, *Mariano Santos Tejedor.*

1397

RIBOTA

Confeccionada por este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio económico de 1957, se halla expuesta al público en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles, en unión de todos los documentos que la integran, debiéndose presentar las reclamaciones que se consideren justas contra la misma durante el indicado plazo.

Igualmente y en cumplimiento a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1957, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por espacio de quince días; durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito las reclamaciones a que haya lugar.

Ribota, 15 de abril de 1958.—El Alcalde, Doroteo Mazagatos.

1398

VALVIEJA

Confeccionadas por este Ayuntamiento las liquidaciones de los Presupuestos municipales ordinarios correspondientes a los ejercicios económicos de 1956 y 1957, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, en unión de todos los documentos que las integran, debiéndose presentar las reclamaciones que se consideren justas contra las mismas durante el indicado plazo.

Igualmente y en cumplimiento a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal los expedientes de la cuenta de los Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondientes a los ejercicios de 1956 y 1957, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por espacio de quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito las reclamaciones a que haya lugar.

Valvieja, 15 de abril de 1958.—El Alcalde, Braulio Miguel.

1399

ESPIRDO

EDICTO

Durante el plazo de quince días siguientes al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estarán expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las listas cobratorias de los arbitrios municipales sobre Rústica y Urbana correspondientes al año en curso. Dentro de dicho plazo podrán, las personas interesadas presentar ante la Alcaldía las reclamaciones que estimen oportunas.

Espirdo, 17 de abril de 1958.—El Alcalde, Valentín de Frutos.

Hermandades Sindicales

1383

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Fuentepelayo

ANUNCIO

Por el presente, se pone en conocimiento de quien le pueda interesar, que en el tablón de anuncios de esta Entidad se encuentran las condiciones y detalles para cubrir, con el carácter de propiedad, una vacante de Guarda del Campo.

La fecha de presentación de instancias finaliza a las doce de la noche del día 20 de mayo próximo y la del examen diez días después.

Fuentepelayo, 19 de abril de 1958. El Jefe Hermandad, *Nemesio Ballesteros.*

1025

¡¡Españoles y extranjeros, la Legión os espera!!

HABER mínimo diario, en mano, 10 pesetas, que irá aumentando por años de servicio a 13, 15 y 17 pesetas, más 5 pesetas diarias según los destacamentos.

PRIMAS DE ENGANCHE: Por tres años, 600 pesetas; por cuatro años, 800 pesetas; por cinco años 1.000 pesetas.

Acudid a alistaros al Banderín de Enganche instalado en el Gobierno Militar de la Provincia, con la documentación siguiente:

Mayores de edad: Los que manifiesten ser mayores de edad, no precisan documentación alguna.

Menores de edad: Consentimiento paterno, materno o de tutores.

CONDICIONES: Edad, 18 a 3[illegible] años. Talla normal, 1,650 metros, tolerándose la de 1,600 metros cuando se trate de individuos de fuerte constitución física. Ser soltero o viudo sin hijos.

Extranjeros: En iguales condiciones se admiten de todas las nacionalidades.

Informaros en Alcaldías y Puestos de la Guardia Civil

CASI ESQUINA AL AZOGUEJO.....
y para su comodidad
Librería HERRANZ Imprenta
ha puesto a su servicio otro nuevo establecimiento
donde podrá adquirir en las mejores condiciones
toda clase de impresos
y material de oficina.
Menaje para Escuelas.
REGALOS de todas clases e infinidad de artículos.

Los señores Secretarios que no tengan cuenta con esta Casa, pueden abrirla en San Francisco, 6 (casi esquina Azoguejo), o en Plaza de Franco, 5.

IMPRENTA PROVINCIAL